dida presentarlo unte esta Alcaldia 6 gue componen la funta municipal de

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia do Tarragona

tusas, ocurridas en la ca-

Tynesmisery)

POY SIES

pelat a

de Mar

eubiosM ..

puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas. Arboli & de Abril de 1905. -El Alcalde, José Pamiès. Num. 1254

SERVED OF THE STATE OF THE SERVED OF THE SER

segun sorteo practicado por esta -org entite en lecha 20 de l'ebrero prousamos .incm e, Ramon Salvat,

Riudecanas 8 de Ahril de 1905. -El Alcalde, José Guasch.

Num. 1255 CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la cansa criminal seguida sobre testativa de rebo

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

merallime S OCHEX DEC licitar los oportonos traspasos documentos justificativos obecesarios Núm. 1345 hasta el dia 15 de Mayor proximo, ALCALDIA CONSTITUCIONAL la Secretaria de este Avnutamiento. de Almoster Borjas del Campo 10 de Abril de delación de los individuos que en 1905. -El Alcalde, Salvador Roig. . union del Ayuntamiento hau de formar one feutee le no legisique el actual en

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

do prólugo, y en ussq de ser aprehen-

conductrio, con las seguridades

venientes, à disposición de la

sada Comisión mixta de Reclutam

D. Pedro Sugranes Fort, D. Mignel riqueza rústica, pecuaria y urbana de Lleval Lieval v D. José Roig Lleval.

Nacimientos por 1.000 habitantes.... Nacidos muerios Legitimos...... Hegitimos............. Defunciones ocurridas por del apéndice al amillaramiento de la Differia y crup........

Se satisfara por adelantado, el importe de los anun-Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

ons, con fecha diez i seis de Enero

(Gaceta del 10 de Abril) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante saludicad conto y simisy ofusi d primero, d sea at March Navarro, v

-iluso n (Gaceta del 7 de Abril) i à nordinte - MINISTERIO DE HACIENDA gundo, esto es al Real Marti, y à am-

t hatim 100 exposicion based to 200 SENOR: La elevación de los precios de los trigos y harinas iniciada en los últimos meses del año próximo pasado, más por la influencia de las cotizaciones en los mercados del exterior que por grandes deficiencias de las últimas cosechas en España, obligó al Gobierno á proponer la rebaja de los derechos arancelarios en la cuantia que se determina en la ley vigente de 14 de Marzo de 1904. Por virtud de esta disposición legislativa se paralizó el movimiento de alza; pero no tovo la rebaja virtualidad bastante para estimular el descenso de los aludidos precios, por lo cual se creyo conveniente acudir de nuevo al Parlamento con el proyecto de les de 14 de Noviembre último, que proponía mayores reducciones en los derechos de referencia, proyecto que no ha sido discutido de esta cuedad y antoniora

Por efecto de las pertinaces sequias, que ponen en peligro el desarrollo de los cereales en algunas provincias, el retraimiento de los vendedores es cada vez mayor, y, como consecuencia, el alza de los precios se acentúa nuevamente en las plazas más importantes de la Península, suscitando una dificultad más á la resolución del llamado problema de las subsistencias.

Aunque la influencia de los mercados exteriores deje de actuar desfavorablemente sobre los nuestros, por la modificación de las circunstancias que ocasionaron el alza de los precios en las plazas exportadoras, el problema Interior, suscitado por la falta de lluvias, exige una resolución perentoria. que facilite más la importación de trigos y harinas, para fomentar la competencia; resolución que por el pronto debe limitarse á rebajar los derechos arancelarios en la cuantía señalada en el proyecto de ley de que se ha hecho mención, sin perjuicio de mayores reducciones si las circunstancias las hicieren necesarias.

Logieccionado el reparto de consu-La importancia del problema obligaal Gobierno á buscar en la reducción dell'Arancel de Aduanas ados medios para atenuarlo ó resolverlo, sin esperar el concurso de las Cortes, á las que se dará cuenta de las disposiciones loaide, Miguel Barbaranetqobe es eup

Relación nominal de los individuos

eblo para el corriente ano de

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, redenacuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V.M. el adjunto proyecto de Decreto masao:

Madrid 6 de Abril de 1905. - SE-NOR: AleL. Rude N. M., Antonio García Alix. eisagee seg elastara

le soldeine REALS DECRETO DE SERVICIO A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, navadiriaco sot sup ob an

Wengogen decretar lo signientes les - Articulo 1.9 20 As partir dels día de la publicación de este decreto, se reducen á cuatro pesetas por 100 kilogramos los derechos de Arancel de los trigos, y a siete pesetas, también por

Esta reducción regirá interin el precio medio de los trigos exceda de 28A

1651 .333371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambreis

100 kilogramos, los derechos de las

harinas que se importen del extranjero.A

en su mqueza, se presenten en esta sepesetas dos 100 kilogramos, en los mercados de Castilla, para lo cual se deberán tener en cuenta, como reguladores, los de Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia y Burgos. Cuando descienda de este tipo, sin bajar de 27 pesetas los 100 kilogramos, se restablecerán los derechos señalados en la devede 14 des Marzo de 1904, y cuando el precio descienda de 27 pesetas los mismos 100 kilogramos, se restablecerán los derechos del Arancel á da sazón vigente. podranos sol , duc

Art. 2.º Los derechos á que se refiere el artículo anterior se aplicarán á los cargamentos de trigos y harinas que lleguen á España desde el día de la publicación de este decreto en la Gaceta de Madrid; à los que estén pendientes de despacho en dicho día y no hubiesen sido levantados del muelle; á los que estén en los depósitos, y à los que disfruten de almacenaje con arreglo al art. 110 de las Ordenanzas generales de Aduanas ibuogs

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta ás las Cortes de clos dispuesto en ested

mil novecientos cinco - ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, Antonio Gardrenquitis eronica..... xilA aix

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Matrea en menores de cos anos. . . Nefritis y mai de 862ht.muN

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Tortosa lo signiente: moinem

«Vista la comunicación de esa Alcaldía solicitando autorización para proceder al pago del gasto voluntario de 600 pesetas con destino á las fiestas religiosas de la próxima Semana Santa. según lo acordado por lesa Corpora-l ción municipal, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita, siempre que lese Municipio tenga cubiertas sus atenciones de caracter obligatorio. b st leccioniitados

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que! determina el art. 44 de la Real orden yacitada, siesdue shauges al seisirol decrete. golosiante obinius navad sup sarragona 11 deda brituedes 1905, 1216 Dadoiens Palacio asseis des Abril des Els Gobernador, José Maestre 191100 950

COCCOMENCATION OF THE SPECIALITY OF THE SPECIALI narios con que cubrir el déficit del Ayuntamiento 7821 namello el actual

Minas.—Anuncion etitab este el etrenibre elesuqueste

Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que á continuación se relacionan, este Gon bierno, con fecha 5 del actual, acordó notificarlo á los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días consignen en estas oficinas el correspondiente papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y reintegro del sello para el título de propiedad, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 13 de Junio de 1874 y el art. 44 del reglamento de 17 de Abril de 1903: Debiendo procederse à la formación at pliego de condiciones que ha regido

de	municipal por espacib	a Secretaria	il aramiento de	21 20	edel apendice	a rotentada sig	POR DERI	ECHOS DE
Núm. del	Nombre de la mina	ZEID ORGO 6	Mineral Mineral	Núm.	este distrito no ano de 1	teresados	Pertenencias	2000
expe- diente	THIRD AT THE ASSESSMENT	e Alcalder 19	advierte a los se interesados qu	perte- nencias	nores contri		shaPeşetası e	Pesetas108
H LOS	Num 1252 colon		ión en su riqueza	alterac	dayan soiride	03b546081/9	b little ste	Llorens
574	- Rafaelimmasaoo 316.	Albiol.	Hierro. sas	6 130	José Llevat		15	75 20 1
615	Mercedes agenth sh	Alforja	au Baritina b	1642163	Antonio del	Cerro.	65/	75.20
617	por of Ayu.sansukan	Selva.	ago Hierro. Olaide	36426	José Mangra	ané Nolla.Mo 1911		J 475 20
618	te Juanciones eb legio	Selva y Albio	liu Adem: ob sir	19140				75.20
626	HiRebuig. ob acominano	Porreracy 9	Justildem. leh 11	1929	Celestino F	ernández Adoart.	0 1011320 19	75.20
627	Demasía Esperanza.	Ideminutti		distribu-	The state of the s	a al acto de cla-		
629	그렇게 들어 되었다. 경기 하나 있다고 하는 이 나는 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은	Vimbodí.	2 - Plomo y otro	s 23	Gumersindo	de Cosso y de Ros	a 106142/50	75'20
631	Demasía Tián.otasim	Falsetsian		Caixa	Antonio de	NaitesimenuyA	9 10q 45 010;	75.20
633	보다 그 무슨 회사는 이 아니는 아이를 보는 것이 되었다. 그 아이들은 그리고 있다면 보다 되었다.	uAlforjaled .	Plomo.			stre Bosch! 57 osc		
634	97 [마리타 프트 : 조건, 요즘 : 10 시 시 시간 등 17 원 : 16 원 : 17 미리 : 17 본 : 18 원 : 17 미리 : 18 본 : 18 원 : 17 원 : 18 원 : 1	Molá soim	sh letrager to obt	termin	Federico Al	lbiñana y Joaquín Folch. Rigau: miliv mas	9 6VIII25 8P	75 20
635		Falsetania -	poles de este ler-	l y alcol	Pedro Coll	Rigant siliv size	de oltside)	75'20 1
639	Marcela, ind A 51 7	Marsá.	el an.oraill, es	75070c	José Mangr	actoalslloNebas	ods 73 0	siq75 20 ls
641	(BB) [12] [12] [12] [12] [13] [14] [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15	Ealset JA	la Secmobla de	56	El mismo.	ma y emplasa	10 95 12, 112	75.20

Ignorándose el domicilio de D. Celestino Fernández Aduart y D. José Llevat y Llevat, á tenor de lo dispuesto por el art. 121 del reglamento de Minas, se les notifica por medio de este anuncio; debiendo advertirles que la presente notificación producirá los mismos efectos legales que si se les hiciera personalmente. Lo que se publica en este Boletin oficial á los efectos de la ley y reglamento y para conocimiento de aquellas per-

Alcalde, Jose Calfai. sonas à quienes pueda interesar.

Tarragona 10 de Abril de 1905.-El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1238 INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia durante el mes de Marzo de 1905.

Nacidos vivos: Legítimos	. 49
Total	. 52
Nacimientos por 1.000 habitantes	. 2.17
Nacidos muertos	•
Legitimos	. 2
Ilegítimos	. »
Total	. 2
Defunciones ocurridas por	
Difteria y crup	. 1
Grippe	. 5
Tuberculosis pulmonar	. 7
Otras tuberculosis	. 10g 2miei
Meningitis simple.	ede 6 8 y .
Congestión, hemorragia y reblande	
cimiento cerebral	Commence of the commence of th
Enfermedades orgánicas del corazón	191011 15
Bronquitis aguda shoppath shop Bronquitis crónica.	. 211 4 61
Pneumonia.	. 2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	HIIIO
Diarrea en menores de dos años	. 3
Nefritis y mal de Bright	. 2
Otros accidentes puerperales	. 1
Debilidad congénita y vicios de conformación	so oos alde de
Muertes violentas 13.63 (14.00 00 01 01 01 00 01 01 00 01 01 00 01 01	elista aldia s

Defunciones por 1.000 habitantes... 2'51 Tarragona 10 de Abril de 1905 .-El Jese de Estadística, Miguel Cuesta.

proceder at page dei gaste voluntario

e (60) perstas datoTlestino à las fiestas

eligiosas de la proxima Semana Santa,

selicita, stampies in mule Municipie

Don Pedro Figueras Piñol, Alcalde constitucional de Llorens, ildo de local

Hage saber: Que el día 20 de Abril y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total à que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Llorens 7 de Abril de 1905. - Pedro Figueras. 167911

Núm. 1240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Instruido el oportuno expediente por su falta de comparecencia al acto de clasificación y declaración de soldados, y declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Pedro Montull Roig, que obtavo el número 4 en el sorteo celebrado en esta villa para el reemplazo del año actual, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, para ser presentado a disposición de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del citado prófugo, y en caso de ser aprehendido presentarlo ante esta Alcaldía ó conducirlo, con las seguridades convenientes, á disposición de la expresada Comisión mixta de Reclutamiento.

Borjas del Campo 10 de Abril de 1905 .- El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 1241 Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año de 1906, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, se presenten á solicitar los oportanos traspasos con los documentos justificativos necesarios, hasta el día 15 de Mayo próximo, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Borjas del Campo 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Salvador Roig.

> Núm. 1242 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, se avisa á los propietarios vecinos y terratenientes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten en esta Secretaria municipal con los documentos que lo acrediten durante el plazo reeberan tener en cuenta. coirstnamslg

Cornadella 8 de Abril de 1905 .-El Alcalde, José Perpiña sis que comes

sh raisd die Núm: 1243 ab abasiseb ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del siguiente meside Mayo.b otae eb noisconday a

San Vicente dels Calders 9 de Abril de 1905. - El Alcalde, Federico Lluch. -sum lab ach Númal 1244 neseidad on

CONSTITUCIONAL S :9 à los que dishold isbde almacensis.

Para confeccionar en este término el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial en que habrán de basarse los repartos para 1906, los que hayan sufrido alteración en la suya deben presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el actual mesionicia-escila

Lloá 9 de Abril de 1905.-El Alcalde, José M.ª Gibert. Núm. 1245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodi

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amiliaramiento de la riqueza rústica, orbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1906, se advierte á los senores contribuyentes interesados que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con sus legales títulos á prácticar el transpaso de los inmuebles que deban ser objeto de tal operación en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes de Abril.

Vimbodí 8 de Abril de 1905.-El Alcalde, José Caixal.

elt pinoja Núm. 1246 .omo 9

Hallandose terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este término/municipal para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Aynotamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos regla- ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Mentarios. Vimbodí 9 de Abril de 1905.—El Terminado el repartimiento de con-Alcalde, José Caixal.

Núm. 1247 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Relación nominal de los individuos que componen la Junta municipal de este pueblo para el corriente año de 1905, según sorteo practicado por esta Alcaldía en fecha 26 de Febrero próximo pasado, á saber:

Sección 1.ª—D. Francisco March Estrada y D. Francisco Gibelli Barenys. Sección 2.a—D. Ramón Huguet Cabré y D. Ramón Llauradó Salvat.

Sección 3.a-D. Francisco Llauradó Salvat, D. Francisco Vilanova Bonet y D. Isidro Salvat Llauradó.

Maspujols 31 de Marzo de 1905.— El Alcalde, Ramón Salvat.

> Núm. 1248 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Relación de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año de 1905.

Don Pablo Sugrañes Fort, D. José Llevat Abelló, D. Joaquín Gassull Fort, D. Pedro Sugrañes Fort, D. Miguel Llevat Llevat y D. José Roig Llevat.

Almoster 3 de Abril de 1905.-El Alcalde, Miguel Barbará. Núm. 1249

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, se hallará del manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 298 del vigente oreglamento carpones le 1s

Almoster 3 de Abril de 1905. - Elp Alcalde, Miguel Barbaránsiquha se sur

Por las razo0221x,minas, el minis-8 GOALCALDIA CONSTITUCIONAL SED arnod at ende Roquetas M. an ojeano.

Formado el repartimiento vecinal de consumos de esta ciudad para el corriente ano des 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que terminado dicho plazo se celebrará al día siguiente, de las nueve á las doce horas, el oportuno juicionde agravios ante la Junta municipal, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudada pendina

Roquetas 8 de Abril de 1905 - El Alcalde accidental, José Gisbert

> Núm. 1251 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Formado por el Ayuntamiento Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos y sus recargos de este distrito municipal para el corriente ano, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 8 de Abril de 1905.-El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1252 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef Alloria.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en los cuales podrá ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se crean justas! giannial

Margalef 7 de Abril de 1905. - El Alcalde accidental, Miguel Perelló. Lenerandos (852 tio. min do do De Celes

sumos para el actual año, estará de Tarregona 10 de Abril de 1905. - El Cobernador, José Maestre.

manissesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Arbolí 4 de Abril de 1905.-El Alcalde, José Pamies.

Núm. 1254

· ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Terminado el reparto de consumos para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de su examen y reclamaciones. Se anunciará el acto del juicio de agravios en la forma de costumbre.

Riudecañas 8 de Abril de 1905.-El Alcalde, José Guasch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1255

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida sobre tentativa de robo contra Emilio Real y Martí (a) Masero, ' vecino del pueblo de Puzol, se dictó por la Audiencia provincial de Tarragona, con fecha diez y seis de Enero último, sentencia cuya parte dispositiva dice asi: U his the thinks in the

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José M.ª March Navarro (a) Coto o Fill del Rual y a Emilio Real Martí (a) el Masero, como autores del expresado delito de robo, en grado de tentativa, á las penas de ciento veinte y cinco pesetas de multa al primero, ó sea al March Navarro, y también á la de multa pero en cantidad de ciento cincuenta pesetas al segundo, esto es al Real Martí, y á ambos al pago de las costas por mitad, y además por insolvencia de la multa y á razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer, como apremio personal subsidiario o institutorio à la detención correspondiente en la cárcel del partido, declarándoles de abono para dicho apremio personal todo el tiempo de privación preventiva de libertad al March y Navarro y la mitad tan solo por reincidente al Real Marti. y dejando extingnido con exceso, con ese abono, el tiempo de su responsabilidad personal subsidiaria al March y también al Real, por serle de abono treinta y dos días, mitad de los sesenta y tres que á la fecha lleva de privación de libertad, que compensan por completo ese apremio, se declara asi y póngasele inmediatamente en libertad por cumplido, expidiéndose al efecto mandamiento al Director de la prision preventiva de esta ciudad y aprobamos el auto con que el Juez instructor les declaró insolventes, etc. » de denos sup

Y para que la transcrita parte dispositiva de la sentencia sea notificada al rematado, Emilio Real y Martí (a) Masero, de ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente cedula, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento á lo ordenado por el Ilmo senor Juez de este partido, que la firmo en la ciudad de Tortosa á diez de Abril de mil novecientos cinco.-El Secretario, Isidoro Sabater.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcetera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-le

meren necesarias.